

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1812/2016, por la cual la Municipalidad de Villa General Belgrano adhiere al "Acuerdo Federal" entre la Provincia de Córdoba y los municipios y comunas de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha juzgado pertinente solicitar un préstamo del Fondo de Desarrollo Urbano tendiente a financiar las obras de infraestructura urbana a llevar adelante en la zona oeste de la ciudad, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUÉBASE el Proyecto de Consolidación y Asfaltado de Calle El Cedro, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

Art. 2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Cinco con 45/100 (\$750.305,45) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 3°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 64/100 (\$18.757,64) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

1848/16

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Diciembre** de **Dos Mil Dieciséis (2016.-)**.

ORDENANZA Nº: 1848/16.-

FOLIOS Nº: 2128, 2129.-

F.A.H/L.M.-

ANEXO I**MEMORIA DESCRIPTIVA OBRA CALLE LOS CEDROS**

El asfaltado de esta calle posibilitará el ingreso y egreso de ambulancias y móviles de la cooperativa de Luz y otros servicios públicos de nuestra localidad. Actualmente lo hacen por calle San Martín, la cual no garantiza la fluidez en el tránsito para vehículos de estas características.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Debido a que en esta calle ya se encuentra ejecutado el Cordón cuneta, se procederá a realizar solamente los badenes localizados en el cambio de dirección de la calle y la carpeta asfáltica. Se realizará una nivelación del terreno con material con granulometría controlada. La maquinaria a utilizar será: motoniveladora y vibro-compactador. La forma resultante será una calle abovedada con terminación convexa.

En los lugares donde se localizaron las escorrentías, se realizarán Bades de HºAº. Se usará hormigón pre-elaborado H30. Se dispondrá con moldes, se realizará un corte con cinta, terminándose con productos para asegurar un correcto fragüe en épocas de calor.

COSTOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
Pavimento de Hº Asfáltico(m2)	m2	1,079.00	\$ 415.00	\$ 447,785.00
Engranzado para nivelación	m2	1,079.00	\$ 10.00	\$ 10,790.00
Horas Hombre Motoniveladora y Cargadora (1hs.de cada una)	m2	1,079.00	\$ 101.55	\$ 109,572.45
Honorarios Ingeniero (m2)	m2	1,079.00	\$ 2.00	\$ 2,158.00
Hormigón Pavimento o intersecciones (m2)	m2	225.00	\$ 800.00	\$ 180,000.00
TOTAL				\$ 750.305, 45

SOLICITUD DE FONDO DE DESARROLLO URBANO

Ministerio de Gobierno

Señor Ministro de Gobierno

Secretaria de Asuntos Municipales e Institucionales

S _____ / _____ D:

FONDO DE DESARROLLO URBANO

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: Sergio Daniel Favot

CARGO (Intendente o Presidente Comunal): Intendente

LOCALIDAD: Villa General Belgrano

DPTO: Calamuchita

OBRA A REALIZAR: Consolidación y Asfaltado de Calle Los Cedros

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL FONDO DE DESARROLLO URBANO: Pesos Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Cinco con 45/100 (\$750.305,45);

IMPORTE DEL MONTO EN CARÁCTER DE SUBSISIO: Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con 36/100 (\$187.576,36).-

IMPORTE DEL MONTO EN CARÁCTER DE PRESTAMO: Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintinueve con 09/100 (\$562.729,09)

PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PRESTAMO: Treinta Meses

RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARAN AL PROYECTO: Pesos Cero.- (\$0,00).-

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: 150 días.

TIEMPO PREVSITO PARA LA UTILIZACION DEL PRESTAMO: 120 días.

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que presento, recursos del FONDO DE DESARROLLO URBANO del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.

Adjunto a esta solicitud:

1. Memoria descriptiva del proyecto de obra al que se destinará el préstamo.
2. Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas municipales o comunales.

Saluda a Ud. con distinguida consideración